

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez el Proceso **Ejecutivo** N°. 2020-250, instaurado por **ALAIS ZITA ACOSTA DE RODRIGUEZ** en contra de **POSITIVA S.A.**, informando que la audiencia señalada en auto anterior, no se pudo verificar, por encontrarse el titular del Despacho en audiencia dentro del disciplinario que cursa en este Despacho con el radicado No. 676-2018. Se informa que se encuentra para reprogramación de fecha de audiencia, y que se recibió oficio del Juzgado 35 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, informando sobre el embargo del crédito del presente proceso.



**CAROLINA FORERO ORTIZ**

SECRETARIA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

REPROGRAMAR la fecha de audiencia, con el fin de resolver las excepciones formuladas por la demandada, y para tal efecto, se dispone señalar la hora de las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) del día lunes veinticuatro (24) de mayo del presente año (2021).

Ahora bien, conforme se advierte del oficio No. 410 del 27 de abril de 2021, que obra a folio 191 del expediente, damos cuenta que el Juzgado 35 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, solicitan el embargo del crédito de la señora ALAIS ZITA ACOSTA DE RODRIGUEZ identificada con la CC. No. 20.093.601, limitando la medida en la suma de \$29.000.000.

En razón de lo anterior, se dispone que por Secretaría, se remita vía correo electrónico, comunicación al referido Juzgado, informando que la medida sí surte efectos, y que por tanto, una vez se disponga la terminación del presente proceso, se remitirán los dineros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.  
El Juez



**ALBEIRO GIL OSPINA**

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 080 de fecha 18/05/2021

**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
SECRETARIA

